

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL
CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO
CONSTRUCCION NUEVA CONFIGURACION DE LA ESTACION DE
SANTS (4+4)"**

Barcelona, Noviembre de 2016

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y, en su momento, la realización de los trabajos relativos al Contrato epigrafiado.

El presente Pliego se considera integrado en su totalidad en el de Cláusulas Particulares del Contrato.

Para la realización de las actividades referidas como objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, serán de aplicación todas las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, las normas técnicas que correspondan y en especial las instrucciones y recomendaciones que establezca la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de la Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia durante la ejecución de las obras del PROYECTO CONSTRUCCION NUEVA CONFIGURACION DE LA ESTACION DE SANTS (4+4), así como los medios técnicos y materiales necesarios durante el periodo de vigencia del mismo.

3. DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

Director del Contrato, es el responsable designado al efecto por el ente público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la dirección de los trabajos de Asistencia Técnica objeto del presente Pliego.

Director de Obra, es el responsable designado al efecto por ADIF para la Dirección de las Obras correspondientes.

Delegado del Consultor, es el interlocutor con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a todos los efectos relacionados con esta Asistencia Técnica, y responsable de los medios técnicos y administrativos que sean precisos para el mejor desarrollo de los trabajos de dicha Asistencia. Deberá firmar aquellos documentos administrativos contractuales que le exija la Dirección del Contrato.

Jefe de Asistencia Técnica, es el responsable del consultor y responsable absoluto de los trabajos contratados. A falta del Delegado del Consultor, será el interlocutor con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a todos los efectos relacionados con esta Asistencia Técnica, y responsable de los medios técnicos y administrativos que sean precisos para el mejor desarrollo de los trabajos de dicha Asistencia.

4. DOCUMENTOS QUE FACILITARÁ ADIF

ADIF entregará a la Asistencia Técnica, para cada uno de los contratos de obras correspondientes cuya ejecución deberá controlarse, los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a los diferentes contratos.
- Oferta presentada por el adjudicatario de las obras.
- Proyectos Constructivos.
- Programa de trabajos.
- Programa previsto de suministro de materiales y equipos.

- Planes de Aseguramiento de la Calidad (PAC) previsto implantar por el Contratista de la obra.
- Declaración de Impacto Ambiental.
- Plan de Vigilancia Ambiental.

Y en su caso, cualquier documentación complementaria con la realización de los trabajos objeto del presente contrato o de cualquier obra conexas que la Asistencia Técnica estimase de interés y que estando disponible en el ADIF, éste decidiera su aportación.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor responderá:

- Del buen funcionamiento e idoneidad de las instalaciones, equipos y materiales destinados a la ejecución de los trabajos encomendados.
- Del mantenimiento de las instalaciones, equipos y materiales destinados a la ejecución de los trabajos encomendados.
- De la exactitud de los datos e investigaciones por él aportados.
- De la exactitud de las operaciones topográficas, mediciones, valoraciones, planos y demás documentos que haya de preparar y presentar.
- De la correcta ejecución de los ensayos, controles, y demás procedimientos de comprobación cuya realización le sea encomendada.
- Del adecuado comportamiento de su personal en especial en cuanto a la confidencialidad de las informaciones manejadas.
- Del cumplimiento de las prescripciones medioambientales, en el caso de no existir Declaración de Impacto Ambiental.
- Del cumplimiento de los Planes de Auscultación que se establezcan.
- En general de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra.
- De la preparación, conjuntamente con la Dirección de Obra, del plan de supervisión y control.
- De la asistencia en la redacción de los modificados y proyectos de obras complementarias de obra que, respecto al proyecto constructivo, se produzcan y de la elaboración y emisión de la documentación que le sea solicitada.
- Del estudio y desarrollo de soluciones en relación con el trazado, estructuras, drenaje... que se soliciten por parte de ADIF.
- De la correcta realización de los documentos e informes que emita, así como del seguimiento de la puesta en práctica de las recomendaciones contenidas en ellas y la verificación de que los resultados obtenidos responden a lo previsto.
- De la recepción, depuración de datos y archivo (en base de datos, cuando proceda) de la información que le sea entregada para el desempeño de su trabajo, manteniendo actualizada ésta a disposición del Director del Contrato.
- Del tratamiento y correcta actualización y emisión de informes de los datos económicos e incidencias de los contratos, en la aplicación informática de gestión que se indique.

El consultor en el normal funcionamiento de la oficina técnica, dispondrá de un procedimiento de registro y archivo de todas las comunicaciones de entrada y salida en la misma, manteniendo en todo momento un archivo de toda la documentación generada.

6. PERSONAL

Condiciones laborales

Durante la ejecución de las obras, el Consultor deberá disponer de las dotaciones de todo tipo que sean necesarias para desarrollar los trabajos objeto de su cometido, las cuales deberán ajustarse a los mínimos establecidos en este Pliego o a las superiores que el propio Consultor haya presentado en su oferta y le hayan sido aceptadas por ADIF en el momento de la adjudicación. Estas dotaciones podrán ser variables en el tiempo, a juicio del Director de Obra, con el fin de adaptarse al ritmo de la obra.

El Consultor no podrá retirar ni sustituir los efectivos de personal y medios ofertados sin autorización escrita del Director del Contrato.

El personal del Consultor, de acuerdo con su categoría laboral, deberá estar capacitado para realizar, como mínimo, los trabajos indicados en este Pliego y en la legislación vigente.

La jornada laboral será la correspondiente a la legislación laboral vigente y convenios laborales que sean de aplicación.

Las funciones de supervisión y control encomendadas al Consultor se mantendrán siempre que haya trabajos de construcción en la obra, para lo que deberá tomar las precauciones legales y laborales necesarias. En estos supuestos, las variaciones de horario, del calendario laboral, o los trabajos en turnos nocturnos no serán computables a efectos de abono, considerándose incluidos en los precios unitarios de valoración ofertados.

Hacer mención que debido a la naturaleza de los trabajos, estos se podrán desarrollar en horario continuo, incluyendo festivos, para lo cual el consultor dispondrá del personal en las obras durante las 24 horas si esto fuese necesario, por lo que deberá organizar los turnos de trabajo y de descanso que sean adecuados.

Son pues por cuenta directa del Consultor todos los devengos del personal, incluidos seguros sociales, horas extraordinarias, impuestos que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o las que se aprueben durante el período de vigencia del Contrato.

El personal adscrito por el Consultor a la prestación objeto del Contrato no tendrá, bajo ningún concepto, relación laboral alguna con ADIF.

Equipo profesional del consultor para control de las obras

Se expone a continuación el equipo mínimo necesario para la realización de los trabajos de control de las obras. Este personal tendrá el carácter de mínimo absoluto. El Director del Contrato definirá el personal necesario y sus características para la correcta atención a las obras.

Tendrán residencia cerca de la zona de ubicación de las obras y dispondrán de movilidad plena en todo el ámbito de la misma, así como entre las sedes de las distintas dependencias de ADIF y empresas relacionadas con ella (Gerencias Operativas, Gerencias de Mantenimiento, oficinas de la Dirección de Señalización y Control de Tráfico, empresas adjudicatarias, suministradoras de materiales, compañías eléctricas, etc.).

Deberán tener conocimientos de las Normas y Especificaciones de ADIF que sean de aplicación a este tipo de instalaciones, así como la correcta utilización y manejo de los equipos relacionados en el apartado de medios auxiliares. Igualmente tendrán conocimiento de las normas que regulan, de acuerdo con la explotación, los trabajos en la proximidad de la vía y en locales de ADIF, disposición de pilotos, etc.

Dispondrá de los recursos adecuados ante aquellas variaciones o imprevistos (bajas, periodos vacacionales maternales/paternales, necesidad de recursos adicionales, etc.) que pudieran surgir en el transcurso de la obra, considerándose esto una exigencia fundamental en la Asistencia Técnica.

La dotación mínima de personal será la siguiente:

- 1 Especialista en vía: Titulado Técnico Superior con una experiencia superior a cinco (5) años, en obras de vía e infraestructura de características similares, que incluyan nuevos encajes de vía, sustitución de aparatos de vía, drenajes, etc. Su dedicación será exclusiva durante la duración del contrato (10 meses).
- 1 Especialista en LAC: Titulado Técnico Superior con una experiencia superior a cinco (5) años en obras de instalación de catenaria rígida. Su dedicación será exclusiva durante la duración del contrato (10 meses).
- 1 Especialista en IISS: Titulado Técnico Superior con una experiencia superior a cinco (5) años en obras de adaptación de enclavamientos electrónicos y equipamientos de campo. Su dedicación será exclusiva durante la duración del contrato (10 meses).
- 1 Vigilante: Tendrá una experiencia superior a cinco (5) años. Su dedicación será exclusiva durante 10 meses.
- 1 Topógrafo: Titulado Técnico Superior con una experiencia superior a cinco (5) años en obras ferroviarias. Su dedicación será del exclusiva durante 10 meses.
- 1 Auxiliar de topografía: Tendrá una experiencia inferior o igual a diez (10) años. Su dedicación será exclusiva durante 10 meses.

Adicionalmente se contará con el apoyo puntual de expertos en geología o geotecnia, diseño y cálculo de estructuras o instalaciones, montaje de desvíos o cualquier otra actividad que requiera un estudio en profundidad. De tal forma se dispondrá, cuando así se requiera, y medido por horas, de:

- Expertos Titulados Superiores con una experiencia mayor a quince (15) años.
- Expertos Titulados Superiores con una experiencia mayor a diez (10) años.
- Expertos Titulados Superiores con una experiencia superior a cinco (5) años o un Titulado Medio con una experiencia superior a diez (10) años.
- Delineante Técnico con una experiencia superior a cinco (5) años.

Relaciones del personal con ADIF

Durante el desarrollo de los trabajos de la Asistencia Técnica, todas las relaciones del personal asignado con ADIF referentes al Contrato se establecerán tanto a través del Director del Contrato como a través de los correspondientes Directores de Obra o personas en quien éstos expresamente deleguen.

Por parte de la Asistencia Técnica actuará como Jefe de Asistencia Técnica un ingeniero con la titulación adecuada para los trabajos a desarrollar, que será responsable de la coordinación de todos los trabajos de Asistencia Técnica.

El Director del Contrato y el Director de Obra correspondiente comunicará al Jefe de Asistencia Técnica, aquellas atribuciones y funciones que delegue, identificando, en su caso, en qué persona recaen estas funciones.

El Director de Obra, a través del Jefe de Unidad, tendrá total autonomía sobre los medios y recursos de la Asistencia Técnica dispuestos para ella.

La Asistencia Técnica hará un seguimiento e informará a la Dirección de Obra de todas las actividades de las mismas, que de alguna manera afecten a los servicios, instalaciones y dependencias de ADIF, destacando entre ellos:

- Seguimiento de previsión de prestaciones de pilotos
- Identificación de actividades que afecten a las actuales instalaciones.
- Estudios y planificación de situaciones provisionales.
- Seguimiento de los Planes de Obra y cumplimiento del Plan Marco.
- Control de actividades de obra
- Seguimiento de Pruebas y Puestas en Servicio.
- Control de recepción de materiales de suministro
- Control de materiales de levante
- Cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Elaboración de Informes de Evaluación Independiente.

Coordinación con el Equipo Director

La jornada laboral del personal del Consultor será acorde con la del equipo Director del Contrato, dentro de la legislación vigente y convenios que sean de aplicación.

7. INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES DEL CONSULTOR

Oficina Técnica

La oficina se instalará en un edificio de fábrica o prefabricado con superficie mínima de 10 m²/persona y en todo caso de una superficie mínima de 100 m² y dispondrá de al menos un despacho normalmente equipado para uso exclusivo del Director de Obra de 12 m² para uso exclusivo de ADIF y una sala de reuniones de 25 m².

El número y ubicación de las oficinas será determinada por el Director del Contrato.

Esta oficina dispondrá de teléfono fijo, fax y un sistema de telefonía móvil para los vehículos de obra así como del material necesario para el funcionamiento de la oficina, y se incluirán todos los servicios de mantenimiento de la misma. Los impuestos y gravámenes derivados del funcionamiento de la misma serán por cuenta del consultor.

La oficina contará con equipo de reproducción de documentos hasta formato A3, cámara fotográfica y los siguientes medios informáticos para cada uno de los Técnicos:

- Ordenadores personales compatibles, con procesador INTEL Pentium ó similar, dotados de monitor en color, ratones y teclados para lengua castellana.
- Lector-Grabador de DVD.
- Entorno operativo Windows.

- Aplicaciones de proceso de textos, hoja de cálculo, mediciones y presupuestos, gestión de proyectos y obras y trazado a determinar por el Director de Obra.
- Conexión a red.
- Y en todo caso equipamiento de software para la realización de las actividades, así como teléfono móvil.

Tanto las oficinas como el equipamiento indicado tienen carácter de mínimo siendo el Director del Contrato quién definirá las necesidades a cubrir.

Laboratorio

El Consultor realizará todos los controles y ensayos precisos en un laboratorio debidamente homologado y aprobado por el Director de la Obra.

En el caso de que la empresa posea laboratorio homologado, este podrá realizar, a petición del Director de obra, auditorías sobre el laboratorio de obra.

Vehículos y medios Auxiliares

El personal adscrito a la obra dispondrá de los vehículos de carretera necesarios para el adecuado desplazamiento de sus equipos y de su personal, con el fin de que se puedan realizar todos los trabajos previstos. Deberá tener en cuenta el posible horario continuado de trabajo durante todo el día, incluyendo los festivos.

Los equipos de topografía que constará, al menos, de:

- Estación total (con la precisión necesaria para realizar los trabajos de control de vía)
- Nivel tipo N-2 o similar
- Libreta electrónica
- Material auxiliar: trípodes, miras, cintas de precisión, etc

Para la correcta atención de las obras, el Consultor deberá disponer de un equipo técnico de vía, compuesto, al menos, por:

- Regla de ancho y peralte digital.
- Asas de flechar.
- Cintas métricas, jalones.
- Llaves dinamométricas, etc.
- Equipo de ultrasonidos.
- Regla de inducción eléctrica para la comprobación de soldaduras.
- Equipo necesario para medidas eléctricas de continuidad y aislamiento de cables, de acuerdo con las especificaciones de ADIF y equipo tipo bicicleta para medidas de longitud.
- Equipos de medición topográfica adecuados a las precisiones indicadas en los proyectos constructivos

Los equipos de control variarán en consonancia con los medios de montaje que sean aceptados al contratista. Es recomendable la utilización de un sistema de control y registro continuo de la geometría de la vía.

8. LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO

Funciones de la dirección del contrato

A los efectos previstos, ADIF designará como Director de los trabajos de Asistencia Técnica al Director de Contrato, que desempeñará funciones directoras, inspectoras, técnicas, administrativas y económicas. En todo caso, establecerá los criterios y líneas generales para la actuación del Consultor. En particular:

- Definirá los medios, tanto humanos como materiales, necesarios en cada caso para llevar a cabo la correcta prestación de la Asistencia Técnica contratada.
- Definirá la dedicación y funciones de cada uno de los integrantes del equipo de la Asistencia Técnica, determinando los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados e, incluso, las horas de realización cuando sea necesario.
- Aprobará el Plan de Control de Calidad de la Asistencia Técnica, incorporando los cambios al mismo que estime necesarios.
- Será responsable de la coordinación de los trabajos y de la vigilancia de su cumplimiento.
- Organizará las visitas y reuniones con el equipo del Consultor que considere necesarias, recabando los Informes y Estudios que considere oportunos.
- Expedirá las certificaciones que procedan, formulará la liquidación y tramitará cuantas incidencias contractuales surjan en todo el proceso.
- Dará el apoyo necesario al Consultor en cuantas circunstancias sean solicitadas dentro del marco del Contrato.

Inspección de los trabajos

Tanto el personal del Consultor ofertado para la realización de los trabajos de Supervisión y Control como el laboratorio y equipos técnicos a utilizar, deberán ser aceptados y homologados respectivamente por ADIF

Asimismo cualquier cambio de personal o equipo que e realice será igualmente aceptado y homologado, respectivamente.

El Director de Obra, tendrá acceso libre en todo momento a las oficinas, laboratorio de obra y demás instalaciones del Consultor.

Todos los equipos y materiales de laboratorio, ensayo y medición podrán ser inspeccionados y contrastados en cualquier momento por el Director de Calidad, quien podrá ordenar su sustitución en caso de funcionamiento deficiente.

El Director del Contrato/ Director de Obra podrá ordenar, en cualquier momento y cuantas veces sea necesario, la sustitución del personal del Consultor cuyo comportamiento y/o rendimiento no considere satisfactorio.

Con la asiduidad que estime necesaria, se comprobará la eficacia del control de calidad efectuado, realizando una Auditoría técnica en los siguientes apartados:

- Programa de comprobación y tarado de los sistemas de medida y control.
- Análisis de la frecuencia y representatividad del muestreo establecido en el Plan de Control de la Obra.
- Verificación del cumplimiento de las dotaciones de personal y medios materiales exigidos en el presente Pliego.
- Inspección directa de la ejecución de ensayos y métodos de control y vigilancia.

- Realización de ensayos de contraste.
- Análisis de los métodos de toma de datos, su proceso y almacenado.
- Comprobación del grado de efectividad de la Asistencia Técnica en la vigilancia de obra, mediante comprobaciones visuales de la obra ejecutada.

La Asistencia Técnica organizará un equipo de trabajo estructurado según el esquema indicado en este Pliego.

Los trabajos y actividades principales que se llevarán a cabo dentro del contrato de Asistencia Técnica para la supervisión y control de las obras, se pueden clasificar en:

- Trabajos previos a la ejecución de las obras.
- Trabajos durante la ejecución de las obras.
- Trabajos para la puesta en servicio de las obras.
- Trabajos previos y posteriores a la recepción y entrega de las obras

Trabajos previos a la ejecución de las obras

Los principales trabajos que deberá realizar la Asistencia Técnica con anterioridad al inicio de las obras serán los siguientes:

a) Informe de la Oferta del Adjudicatario

Se realizará un análisis de la oferta presentada por el adjudicatario de la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto Constructivo, incluyendo el estudio y propuestas de actuaciones, en su caso, de aquellas observaciones al mismo que se hayan detectado en la fase de adjudicación.

b) Informe del Proyecto

Se realizará un análisis previo del Proyecto licitado para Construcción, a fin de detectar posibles anomalías y deficiencias tanto en aspectos técnicos como económicos, y teniendo en cuenta la incidencia con la explotación ferroviaria durante la ejecución de las obras, analizando los siguientes puntos:

- Memoria, cálculos, planos, mediciones y Pliegos (cumplimiento de la normativa vigente)
- Concordancia de los estudios geotécnicos con el Proyecto y en su caso redacción de estudios complementarios
- Obras insuficientemente definidas técnica y económicamente
- Obras necesarias no contempladas en el Proyecto
- Contradicciones del Proyecto
- Errores de medición
- Condicionantes y detalles constructivos
- Proceso Constructivo, incluyendo situaciones provisionales (en especial las que afectan a la explotación ferroviaria)
- Especificaciones de materiales y equipos suficientes para la realización de las obras

- Análisis de posibles dificultades en el aprovisionamiento de materiales o equipos, así como en su mantenimiento futuro
- Servicios afectados
- Aprobación de organismos implicados
- Afecciones medioambientales
- Coherencia con otros proyectos constructivos relacionados en la obra.

Este Informe deberá ser entregado al Director de Obra antes de la firma del Acta de Replanteo.

c) Informe de Replanteo

El Consultor realizará un breve Informe previo al Replanteo de la Obra, que pueda servir de consulta para la redacción y firma del Acta de Replanteo de la Obra. Por tanto, deberá realizarse durante el primer mes posterior a la firma del Contrato de la Adjudicataria de las Obras.

Dicho Informe deberá exponer, brevemente:

- La disponibilidad o no de los terrenos necesarios para ejecutar la Obra
- La existencia de servicios públicos o privados que imposibiliten el inicio de las Obras
- La existencia o no de todas las autorizaciones de terceros, necesarias para ejecutar las Obras
- La existencia de cualquier otro condicionante externo que imposibilite el inicio de la Obra, o de parte de la misma
- Se realizará un reportaje fotográfico completo en soporte digital antes de iniciar los trabajos, mostrando los espacios que van a ser ocupados por las obras; las fotos deberán ir referenciadas.
- Proponer para su aprobación la kilometración que se tomará para la realización de todas las instalaciones y que deberá venir claramente indicada en el proyecto constructivo vigente.

Además, como parte de dicho Informe y primer cometido de los trabajos de topografía, se comprobarán las características del terreno antes de empezar la obra, incluyendo la comprobación de las bases de replanteo tantas veces como sea necesario para el mantenimiento de la red, el replanteo de ejes y la toma de perfiles transversales del terreno y el seguimiento de los asientos producidos en terraplenes y obras de fábrica.

d) Informe de Expropiaciones

Durante el proceso expropiatorio, en el caso de ser necesario para la ejecución de las obras, se realizarán las siguientes actividades:

1. Asistencia al Director de Obra durante la celebración de las Actas Previas a la Ocupación.
2. Redacción de Informe de alegaciones y otras circunstancias que puedan influir en el proceso expropiatorio, tras la celebración de las Actas Previas a la Ocupación.
3. Asistencia al Director de Obra en la gestión y aclaración de dudas a los distintos propietarios afectados.
4. Asistencia al Director de Obra durante la celebración de las Actas de Ocupación.
5. Redacción de Informe de alegaciones y otras circunstancias que puedan influir en el proceso expropiatorio, celebración de las Actas Previas a la Ocupación.
6. Elaboración de los Planos de Expropiación definitiva.
7. Asesoramiento Legal al Director de Obra.

Los Informes de alegaciones a redactar, tanto en la fase de las Actas Previas a la Ocupación, como en la fase de las Actas de Ocupación, se realizarán de acuerdo con un modelo aprobado por el Director de Obra y deberá entregarse quince (15) días después de la celebración de las Actas.

e) Servicios afectados

El consultor se asegurará de conocer todos los servicios existentes afectados por la Obra, así como de establecer comunicación con las Compañías propietarias de las mismas.

Para ello contará con unos datos de partida, que se obtendrán del Proyecto aprobado. En base a ellos, el Consultor, en colaboración con la Empresa Constructora, contactará con todas aquellas Compañías y Organismos supuestamente afectados con el objeto de confirmar dicha afección.

Por otro lado, se comunicará con todas las Compañías que, sin aparecer en el Proyecto, pudieran tener algún servicio afectado por la Obra.

Si existiese alguna duda y fuese necesario realizar algún trabajo en campo, el Consultor supervisará dichos trabajos de detección previa de posibles servicios enterrados, por parte del Contratista.

Una vez localizados todos los servicios afectados, se realizarán las siguientes actividades:

1. Asistencia al Director de Obra en las gestiones de definición de la solución para resolver la afección de los servicios, en comunicación con la Compañía u Organismo competente.
2. Asistencia al Director de Obra en la valoración del Presupuesto elaborado, ya sea por parte de la Compañía afectada o de la Empresa Constructora.
3. Redacción de los Informes, Planos u otros documentos que pudieran ser necesarios en la tramitación de estas cuestiones.
4. Asesoramiento Legal al Director de Obra.
5. Control de la ejecución de los trabajos, al igual que en el resto de la Obra.

Cuando los trabajos supongan el desvío de un servicio, de tal forma que la nueva situación del mismo necesite una Autorización de ADIF, el Consultor elaborará los Planos necesarios que deben adjuntarse a dicha Autorización, de acuerdo con las indicaciones del Director de Obra.

f) Plan de Control de Calidad

El Contratista, antes de iniciar sus trabajos, deberá elaborar su Plan de Aseguramiento de Calidad que entregará a la Dirección de Obra. El Consultor deberá informar dicho Plan al Director de Obra, estableciendo si es adecuado y completo para la Obra objeto de dicho Plan.

Por otro lado, el Consultor elaborará su Plan de Calidad. En éste indicará el tipo y frecuencia de ensayos, comprobaciones y pruebas, necesarios para asegurar la correcta ejecución de la Obra. El Plan incluirá un apartado para el Control Geométrico y otro para el Control de Calidad. En el mismo se indicarán las necesarias pruebas parciales o finales previstas en los diferentes tipos de instalaciones que contempla el Proyecto. El apartado para el Plan de Calidad incluirá una propuesta de ensayos; éstos se corresponderán, en la medida en que se estime conveniente, con los descritos en el Pliego del Proyecto Constructivo de referencia. Asimismo indicará los protocolos de pruebas a efectuar para la validación de la calidad de cada equipo, instalación y unidad de obra, lugar de realización de ensayos, resultados de los ensayos y su contraste con los criterios de aceptación y rechazo.

Por otro lado, formarán parte de dicho Plan de Calidad todos los ensayos, comprobaciones y pruebas que, a juicio del Director de Obra y en diálogo con el Consultor, se consideren necesarios para completar el Anejo de Geotecnia del Proyecto Constructivo.

Además, en dicho Plan de Calidad, se realizará la propuesta de laboratorio para atender a la realización de los ensayos expuestos, ya sea un laboratorio dispuesto a pie de Obra o no. En cualquier caso, cualquier colaboración externa deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Obra y no deberá coincidir con el laboratorio contratado por el Adjudicatario de las Obras.

El Plan de Calidad deberá ajustarse a la Partida del Presupuesto del Contrato establecida a tal efecto y deberá ser aprobado por el Director de Obra.

A lo largo de la Obra, se modificará en la medida en que sea necesario para adaptarse a las variaciones de la misma que se puedan dar.

g) Plan de Obra

El Contratista, antes de iniciar sus trabajos, deberá elaborar su Plan de Obra que entregará a la Dirección de Obra. El Consultor deberá informar dicho Plan al Director de Obra, estableciendo si es adecuado y completo para la Obra objeto de dicho Plan.

El Consultor vigilará por la inclusión, en dicho Plan de Obra, de todas las etapas necesarias para el proceso constructivo propuesto, así como de todas las situaciones provisionales que se generan.

Este proceso se realizará antes del inicio de la Obra.

h) Gestiones delegadas con otras administraciones

El consultor representará a la Dirección de Obra en todas aquellas gestiones con otras administraciones que éste delegue en él, con el fin de obtener toda la documentación necesaria para el comienzo de las obras. En todo el proceso previo al inicio de las Obras irá informando de las mismas al Director de Obra, todas las veces que sean necesarias.

i) Medio Ambiente

El Proyecto Constructivo de la Obra objeto del Contrato, consta de un Anejo de Integración Ambiental; en dicho Anejo, para cada afección al medio ambiente, se han establecido una serie de medidas preventivas y correctoras, que deberán tener establecido un sistema de seguimiento de las condiciones impuestas para la ejecución y explotación.

El seguimiento del cumplimiento del programa de Vigilancia Ambiental será objeto del presente contrato cuando no exista Declaración de Impacto Ambiental. En el caso de existir, será el Director Ambiental el responsable del cumplimiento; no obstante, la Asistencia Técnica, a través de la figura asignada a temas ambientales, realizará una función de enlace en cuanto a información ambiental entre los actores de la obra (tanto el Director del Contrato y los Directores de Obra, como el Director Ambiental de Obra) recopilando datos y redactando los informes que sean requeridos.

Basándose en dicho Anejo, el Contratista deberá elaborar (y posteriormente aplicar) el Plan de Vigilancia Ambiental PVA y entregarlo al Director de Obra, para su aprobación, antes del inicio de la Obra. El Consultor deberá informar dicho Plan al Director de Obra, estableciendo si es adecuado y completo para la Obra, y si es coherente con el Anejo de Integración Ambiental del Proyecto Constructivo.

En concreto, el Consultor estudiará si dicho Plan tiene en cuenta las cuestiones siguientes:

- gestión de residuos
- contaminación de suelos
- gestión del ruido
- gestión del agua
- gestión de la contaminación atmosférica
- consumo y afección a recursos naturales
- incendios forestales

Por último, se asegurará de que la Obra a ejecutar y el Plan establecido, cumple con todos los requisitos ambientales que exige la legislación vigente.

j) Materiales

El Consultor se encargará, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección del Contrato, de la revisión de las necesidades de materiales para la obra, comprobando que los datos del proyecto coinciden con las necesidades reales de la obra y asegurándose de que se realizan las peticiones de suministro en tiempo y forma.

k) Seguimiento presupuestario

La Dirección General de Explotación y Construcción está impulsando el seguimiento presupuestario y de programación de todas las obras de inversión que se ejecuten en red convencional.

Para ello ha establecido un sistema de división en obras elementales al entender que los sistemas tradicionales para el seguimiento de obras (Pert, Gantt, etc) no abarcan la obra desde un punto de vista global que permita realizar conjuntamente el seguimiento económico, plazos, recursos...

Se considera obras elementales como "partes de un proyecto completo susceptibles de ser tratadas como unidades independientes, teniendo en cuenta alguna de las siguientes características:

- Singularidad en el espacio o en el tiempo.
- Emplazamiento físico en la traza.
- Uso de medios de ejecución únicos.
- Etapas obligadas de construcción.
- Existencia de hitos parciales en su programación
- Imposiciones por servidumbres de paso.
- Posibilidad de tratamiento como "superunidad" presupuestaria independiente.
- Coincidencia en lo posible con los tajos que se consideran en el plan de obras.
- Singularidad en el sistema de ejecución.

Ha de estar compuesta por la suma de varios PRESUPUESTOS UNITARIOS resultado de la multiplicación de unidades del C. de Precios Nº 1 por la medición de dicha unidad imputable a la obra elemental en cuestión. Hay que recordar que cada obra elemental se puede subdividir en otras.

Inicialmente se debe dividir la obra en "obras elementales" que tengan la suficiente entidad para ser objeto del seguimiento individualizado de su evolución, de forma que la suma de todas ellas cubra un porcentaje de obra no inferior al 80-85% del presupuesto. El resto quedará englobado en una obra elemental genérica denominada "Otros capítulos" para realizar su seguimiento.

Esta actuación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, a fin de comenzar el seguimiento con el inicio físico de la obra.

Trabajos durante la ejecución de las obras

a) Supervisión de la ejecución

La principal función del Consultor durante la ejecución de las Obras es asegurarse que éstas se ejecutan de acuerdo con el Proyecto Constructivo (y sus modificaciones aprobadas) con la calidad necesaria.

La supervisión de la ejecución de un elemento de obra debe cubrir no sólo la vigilancia durante su construcción y/o montaje, sino también las actuaciones previas e inmediatamente posteriores. Las actividades genéricas que se han de desarrollar en las distintas fases se indican a continuación:

Control antes:

- Los materiales a incorporar han recibido la conformidad de calidad y/o recepción según las especificaciones.
- Los medios previstos para la ejecución y los elementos auxiliares de la misma, son adecuados a las Normas.
- Si se trata de obras que quedarán ocultas, han sido tomados los datos previos de control y medición.

Control durante:

- La puesta en obra se realiza con arreglo a las especificaciones aprobadas en el PAC del Contratista.
- El elemento recién ejecutado o equipo instalado queda debidamente protegido de las condiciones ambientales, sobrecargas, etc., hasta alcanzar sus características finales.

Control después:

- Se han efectuado las comprobaciones de que el elemento de obra ejecutado se ajusta, con las tolerancias admitidas, a la forma, dimensiones y posición fijadas en el Proyecto.
- Se han realizado satisfactoriamente los ensayos y pruebas finales que exijan los Pliegos sobre el elemento u obra terminada, equipos, conjuntos o sistemas, bien sea construido y/o instalado.

b) Control geométrico y cualitativo de las Obras. Plan de Control de Calidad

El Consultor debe garantizar que los materiales, su puesta en obra y las unidades terminadas se ajustan a las prescripciones técnicas del Proyecto o a sus modificaciones autorizadas.

Para ello cuenta, fundamentalmente, con dos instrumentos:

- la supervisión de que el Contratista ejecuta su Plan de Aseguramiento de la Calidad, aprobado por el Director de Obra
- la ejecución de su propio Plan de Control de Calidad, aprobado también antes del inicio de la Obra

A estos efectos el Consultor dispondrá de medios suficientes adaptados al volumen de la obra que se ha de controlar y al plazo de realización del control y que hayan sido aceptadas por ADIF antes del inicio de las Obras. El laboratorio se ocupará de realizar los ensayos necesarios y controles de aprobación y los equipos de topografía aportarán los datos para ejecutar el correspondiente control geométrico.

Por otro lado, el Plan de Calidad podrá ser modificado a lo largo de la Obra, en la medida en que sea necesario para adaptarse a las variaciones de la misma que se puedan dar. En tal caso, el Consultor hará la propuesta correspondiente de modificación al Director de Obra.

En el caso de que se encuentren deficiencias en la ejecución de la Obra, el personal técnico del Consultor propondrá las medidas correctoras de las mismas, desarrollando aquéllas que la Dirección de Obra determine. Posteriormente, se asegurará que han sido llevadas a cabo.

En el caso de que alguno de los ensayos o pruebas suscitara dudas razonables, a juicio del Director de Obra, se deberán realizar los correspondientes ensayos de contraste, debiendo el consultor realizar el seguimiento de los mismos desde la toma de muestras hasta la obtención de los resultados, realizando el correspondiente informe para la Dirección de Obra a fin de adoptar las decisiones oportunas respecto a las unidades afectadas.

Para todos aquellos elementos prefabricados o piezas (vigas, postes, cables, etc.) se hará una inspección y/o recepción en fábrica que permita garantizar el proceso de fabricación y la calidad del suministro.

El consultor informará al Director de Obra cuando se detecten incumplimientos o modificaciones en el tipo o calidad de los materiales, suministros y equipos contemplados en el Proyecto, asegurándose de que no son utilizados en la obra y controlando su retirada de la misma.

c) Control cuantitativo de la Obra

El Consultor realizará periódicamente el control cuantitativo de la Obra, consistente en la medición de las diversas unidades de obra; comprobará, además, su correspondencia con lo previsto en Proyecto o en sus modificaciones aprobadas.

Dicho control se concretará en una relación valorada que deberá generarse la última semana de cada mes; dicha relación valorada será enviada al Director de Obra.

A continuación, antes de la finalización de cada mes, el Jefe de Unidad se reunirá con el Contratista de la Obra para discutir y contrastar las mediciones. El resultado de dicha reunión deberá ser la propuesta de certificación del Contratista, para su validación posterior, si procede, por parte del Director de Obra.

d) Materiales

El Consultor se encargará, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección del Contrato, de los trabajos relativos al control y aseguramiento de la calidad del suministro de los materiales ferroviarios. Estos trabajos comprenderán las siguientes actuaciones:

- Controlar la producción de los suministradores de materiales para garantizar el aseguramiento de la calidad mediante el seguimiento de la producción en fábrica/cantera y realizando las verificaciones oportunas, haciendo ensayos periódicos para validar el producto.
- Si existe normativa de Adif, Especificaciones Técnicas o Pliegos específicos, se seguirán los puntos señalados en los mismos. Se podrá recurrir en caso de su ausencia al seguimiento de las normas UNE-EN al efecto que se encuentren en vigor.
- Realizar el seguimiento y supervisar el cumplimiento de las pautas de calidad establecidas para los suministros de materiales, atendiendo especialmente a los dosieres y/o certificados de Calidad facilitados por los suministradores.
- Solicitar el Plan de Aseguramiento de la Calidad de las empresas suministradoras.
- Comprobar el premontaje en taller de los aparatos de vía, emitiendo los correspondientes protocolos de verificación en taller, una vez estén los aparatos de vía instalados en obra, también será responsabilidad del Consultor la generación y firma de los Protocolos de recepción.

- Controlar la actuación de los suministradores en lo referente al cumplimiento de los plazos y programaciones establecidas, determinando, en coordinación con ADIF, las prioridades en el suministro en función de su desarrollo.
- Controlar la llegada de los materiales de vía a la obra, mediante el seguimiento de los envíos y la verificación de las condiciones de acopio en obra, realizando así mismo la gestión de almacenes, verificando las entradas y salidas de material.

e) Seguimiento del Plan de Obra

El Consultor vigilará el cumplimiento del Plan de Obra presentado por el Contratista y aprobado por el Director de Obra antes del inicio de ésta. Como consecuencia, informará al Director de Obra de las desviaciones que se produzcan respecto a la citada programación.

f) No Conformidades

Una No Conformidad es el incumplimiento de un requisito, entendido éste como la necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria (MIN-PG-010).

Será responsabilidad del Consultor proponer al Director de Obra la apertura de No Conformidades, al menos en las siguientes situaciones:

- siempre que haya un accidente en la Obra
- en denuncias de calidad o ambientales a la Obra
- cuando se genera un impacto ambiental adverso significativo
- en denuncias de la autoridad competente en Seguridad y Salud en el Trabajo
- en situaciones de riesgo importantes o incidentes que hayan supuesto un riesgo importante
- por incumplimiento de requisitos legales u otros suscritos
- por incumplimiento de algún requisito de Obra, detectado a través del control geométrico y cualitativo de la misma
- por incumplimiento de algún requisito de la guía de inspecciones ambientales a empresas contratistas (PG031F09)

A continuación, el Director de Obra, en diálogo con el Consultor y en base a sus propuestas, establecerá la Acción Correctiva correspondiente, entendida ésta como la acción tomada para eliminar la causa de una No Conformidad detectada u otra situación indeseable.

Tanto la No Conformidad como la Acción Correctiva se plasmarán en el formato PG010F01 y se codificarán de acuerdo con las instrucciones del Director de Obra.

El Consultor comprobará que cada Acción Correctiva ha sido llevada a cabo, proponiendo cuando estime conveniente el cierre de la misma al Director de Obra.

g) Servicios afectados

El Consultor, una vez iniciada las Obras, continuará realizando todos los trabajos relacionados con los servicios afectados, como continuación de los realizados antes del inicio de las Obras.

En concreto:

- se asegurará de conocer todos los servicios existentes afectados por la Obra, así como de establecer comunicación con las Compañías propietarias de las mismas.

- contactará con todas aquellas Compañías y Organismos supuestamente afectados con el objeto de confirmar dicha afección.
- supervisará los trabajos de detección previa de posibles servicios enterrados, por parte del Contratista.
- asistirá al Director de Obra en las gestiones de definición de la solución para resolver la afección de los servicios, en comunicación con la Compañía u Organismo competente.
- asistirá al Director de Obra en la valoración del Presupuesto elaborado, ya sea por parte de la Compañía afectada o de la Empresa Constructora.
- redactará los Informes, Planos u otros documentos que pudieran ser necesarios en la tramitación de estas cuestiones.
- asesorará en materia legal al Director de Obra.
- controlará la ejecución de los trabajos, al igual que en el resto de la Obra.
- se asegurará de la conformidad de los trabajos realizados, por parte de la Compañía u Organismo competente.

Cuando los trabajos supongan el desvío de un servicio, de tal forma que la nueva situación del mismo necesite una Autorización de ADIF, el Consultor elaborará los Planos necesarios que deben adjuntarse a dicha Autorización, de acuerdo con las Indicaciones del Director de Obra.

h) Expropiaciones

Si el proceso expropiatorio aún no ha finalizado, el Consultor seguirá realizando las actividades que se reflejan en el punto 8.2 del presente Pliego.

En cualquier caso, una vez iniciadas las Obras, realizará las siguientes actividades:

1. Gestionará y aclarará, a pie de obra, las dudas que los distintos propietarios afectados requieran.
2. Generará la documentación necesaria para modificar la superficie expropiada, cuando las circunstancias de la Obra lo requieran. Dicha documentación debe servir para su inclusión en el proceso expropiatorio.
3. Elaborará los Planos de Expropiación definitiva, con las modificaciones realizadas durante la ejecución de las Obras (si las hubiera).
4. Asesorará legalmente al Director de Obra.

La documentación que debe generarse ante una modificación en la superficie a expropiarse se realizará de acuerdo con las indicaciones del Director de Obra.

i) Gestiones delegadas ante terceros

El consultor realizará por delegación del Director de Obra gestiones ante terceros conducentes a la coordinación de obras conexas, con titulares de bienes y servicios afectados o con otras administraciones.

A continuación de la realización de las citadas gestiones, informará de éstas al Director de Obra.

j) Medio Ambiente

La principal función del Consultor en materia medioambiental será la vigilancia de la aplicación, por parte del Contratista, del Plan de Vigilancia Ambiental, siempre que no existe Declaración de Impacto Ambiental y, por tanto, la figura del Director Ambiental recaiga en el Director de Obra.

En segundo lugar, velará por la inclusión en el PVA de las medidas preventivas y correctoras que sean necesarias como consecuencia de una modificación de la Obra. En tal caso, el Contratista elaborará un Anexo al PVA, que deberá informar el Consultor al Director de Obra, estableciendo si es adecuado para la modificación de la Obra, y coherente con el PVA inicial.

Por otro lado, se asegurará de que la Obra en ejecución cumple con todos los requisitos ambientales que exige la legislación vigente.

Además, deberá elaborar los Informes que proceden, como consecuencia del Sistema Integrado de Gestión de Adif-Red Convencional. En concreto, el Consultor realizará inspecciones ambientales de la ejecución de las actividades por parte del Adjudicatario de las Obras. Para ello utilizará la Guía de inspecciones ambientales a empresas contratistas de obras (formato PG031F09).

Estas inspecciones se realizarán con una frecuencia trimestral cuando la duración sea igual o superior a 6 meses y a mitad de obra y final de la misma cuando la duración sea inferior a 6 meses y se entregarán al Director de Obra y a la Empresa afectada.

Por último, el Consultor velará por el correcto cumplimiento del "Procedimiento General de Gestión y Coordinación de Actividades Ambientales" (PG22) de ADIF:

1. Se asegurará de que el Contratista adjunta a la última certificación anual (incluida la certificación final de la Obra) un Informe de gasto ambiental certificado respecto al total del gasto certificado (durante ese año), comprobando la certeza de esos datos (Informe nº 10).

2. Se asegurará de que el Contratista adjunta a la última certificación anual (incluida la certificación final de la Obra) un Informe de la cantidad de residuos peligrosos, urbanos o asimilables y especiales (durante ese año), comprobando la certeza de esos datos (Informe nº 11)

3. En el caso de que en el desarrollo de la Obra afloren terrenos contaminados en terrenos expropiados a terceros, el Consultor caracterizará el alcance de dicha contaminación y definirá técnicas y económicamente la gestión de los suelos contaminados.

A continuación, se asegurará de que el Contratista ejecuta las medidas antedichas hasta la total restitución del terreno.

Por último emitirá un Informe sobre el coste económico de la descontaminación de los suelos contaminados en terrenos expropiados a terceros para la Obra (Informe nº 22)

4. En el caso de que en el desarrollo de la Obra se produzca un accidente cuyo resultado sea la contaminación de un terreno de titularidad de ADIF o de terceros, el Consultor notificará el hecho al Director de Obra con una propuesta de medidas a adoptar, así como la previsión de plazos de descontaminación (Informe nº 23).

A continuación, se asegurará de que el Contratista ejecuta las medidas antedichas, a su coste, hasta la total restitución del terreno.

5. Se asegurará de que el Contratista adjunta a la última certificación anual (incluida la certificación final de la Obra) un Informe sobre el consumo de agua en la Obra (durante ese año), comprobando la certeza de esos datos (Informe nº 33).

Dicho Informe se referirá al consumo de agua de red, pozo, cauce u otro origen que haya sido constatado en dicho año natural.

6. En el caso de que en el desarrollo de la Obra se produzca un accidente cuyo resultado sea un vertido a un cauce público, se actuará como en el caso número 4 de esta lista.

Si se produce un vertido accidental a una red de saneamiento, la responsabilidad será del Contratista. El Consultor se asegurará de que éste ejecute las necesarias medidas a adoptar.

En cualquiera de los casos, el Consultor notificará el hecho al Director de Obra y, una vez culminadas las labores determinadas, emitirá un Informe sobre el coste económico de la descontaminación de aguas contaminadas por vertidos accidentales en la Obra (Informe nº 34).

7. Se asegurará de que el Contratista adjunta a la última certificación anual (incluida la certificación final de la Obra) un Informe sobre el consumo energético eléctrico y de combustibles, afectado por todas las actividades y maquinaria de Obra (durante ese año), comprobando la certeza de esos datos (Informe nº 38).

8. Se asegurará de que el Contratista adjunta a la última certificación anual (incluida la certificación final de la Obra) un Informe sobre incidencias derivadas de la generación de polvo en actividades de carga y descarga de materiales durante la Obra, desde y hacia camión y vagón, en instalaciones de ADIF (durante ese año), comprobando la certeza de esos datos (Informe nº 39).

9. Se asegurará de que el Contratista adjunta a la última certificación anual (incluida la certificación final de la Obra) un Informe del consumo de áridos para hormigón, traviesas, balasto, carril y traviesas de madera en la Obra (durante ese año), comprobando la certeza de esos datos (Informe nº 43).

k) Imprevistos en la Obra

A petición del Director de Obra el Consultor está obligado, dentro del contrato y sin abono extraordinario, a estudiar las variantes o alternativas que la obra requiera. En ese sentido:

1. Ante cualquier imprevisto de Obra que no esté reflejado en el Proyecto Constructivo, será responsabilidad del Consultor generar una propuesta que solucione dicho imprevisto, valorándola económicamente, de acuerdo con las indicaciones del Director de Obra.

2. Por otro lado, el Consultor revisará todas aquellas propuestas para la ejecución de las Obra que realice el Contratista, valorándolas técnica y económicamente.

l) Actas

El Consultor generará Actas de todas las reuniones en las que se encuentre presente el Director de Obra o en aquéllas en las que el Jefe de Unidad le esté representando, enviándolas al Director de Obra en el menor tiempo posible.

m) Informe semanal

Se realizará un breve Informe con periodicidad semanal que se enviará al Director de Obra por correo electrónico y que incluirá:

- un reportaje fotográfico de la Obra que refleje la situación e incidencias de la Obra y en el que las fotografías tomadas contendrán un pie de foto que describa la imagen y defina su ubicación.
- una breve descripción de los trabajos realizados durante la semana, así como la programación de la semana siguiente.
- un cuadro que refleje la situación de subcontratación en la Obra (estos datos deberán ser facilitados por el Coordinador de Seguridad y Salud)

- copia de las Actas de las reuniones de seguridad del Coordinador de seguridad y Salud con el Contratista

Se prestará especial atención a los trabajos que requieran una programación especial (cortes de vía, limitaciones de velocidad, etc.).

n) Informe Mensual

El Consultor elaborará mensualmente un Informe de seguimiento de la Obra, con el objeto de reflejar los trabajos realizados en la misma, tanto por el Contratista como por el equipo de Asistencia Técnica. Para redactar dicho Informe, el Consultor utilizará el modelo facilitado por el Director de Obra.

El Índice de dicho Informe será el siguiente:

1. Antecedentes Administrativos
2. Seguimiento de la ejecución de la Obra
 - 2.1. Trabajos realizados
 - 2.2. Principales incidencias
 - 2.3. Previsión de trabajos para el mes siguiente
 - 2.4. Seguimiento de la programación. Plan de Obra
 - 2.5. Control geométrico y cualitativo de la Obra
3. Maquinaria y Medios Utilizados
 - 3.1. Listado de maquinaria y personal
 - 3.2. Seguimiento de la subcontratación
4. Seguimiento económico
 - 4.1. Mediciones de Obra
 - 4.2. Precios nuevos
 - 4.3. Relación Valorada
5. Seguimiento medioambiental
6. Materiales
7. Trabajos Realizados por la ATDO
8. Conclusiones

ANEXO Nº 1: Reportaje Fotográfico

ANEXO Nº 2: Propuestas técnicas de modificación del Proyecto

ANEXO Nº 3: Actas

El Informe mensual de seguimiento de Obra debe ser entregado al Director de Obra antes del día 10 del mes siguiente al periodo objeto del Informe.

En cualquier caso, los informes anteriores se realizarán a solicitud de la Dirección de Obra, modificando o sustituyendo su contenido a criterio de la misma, o cambiando la periodicidad para que los informes se realicen en los momentos más significativos o de interés en el transcurso de la obra.

- o) Informe específico sobre aspectos concretos de la Obra realizado por un equipo de asesores

Cuando el Director de Obra lo estime conveniente, encargará un Informe específico sobre aspectos concretos de la Obra, para cuya redacción sea necesaria la participación de determinados expertos ajenos al equipo asignado al Contrato. Cada uno de estos Informes se abonará de acuerdo con el Presupuesto del Contrato.

p) Otros Informes

A petición del Director de Obra el Consultor está obligado, dentro del contrato y sin abono extraordinario, a realizar todos los informes sobre aspectos técnicos, económicos y de control de las obras que apoyen las decisiones a tomar durante la ejecución de los trabajos.

q) Seguimiento presupuestario

En determinadas obras singulares, cuando así lo indique el Director del Contrato, será necesario realizar un seguimiento mensual del grado de ejecución de las distintas obras elementales.

En base al desglose de las obras mencionadas anteriormente, la Asistencia Técnica deberá mantener un seguimiento continuo del cumplimiento del programa vigente, analizando:

- Desplazamiento de las fechas de inicio y terminación de cada obra e instalación elemental.
- Nivel de producción de cada Unidad Presupuestaria.
- Desviaciones respecto a los programas y sus causas, incidencia sobre la obra e instalaciones pendientes y actuaciones posibles para corregirlas.

Para ello deberá seguirse el procedimiento establecido por la Dirección General de Explotación y Construcción:

Al inicio de la obra

La documentación a entregar consiste en:

- esquema gráfico de la obra, en el que se muestre la distribución por obras elementales (nombrado CódigoLínea_Año_mes_Exp_ESQUEMAS.pdf)
- presupuesto distribuido por obras elementales (nombrado CódigoLínea_Año_mes_Exp_OBRASELEMENTALES.xls)

Mensualmente

La documentación a entregar mensualmente, tras los últimos cambios, consiste en:

- archivo de seguimiento presupuestario mensual según obras elementales; es decir, presupuesto comparativo con presupuesto original, presupuesto vigente, presupuesto previsto y certificación a origen, distribuido por obras elementales (nombrado CódigoLínea_Año_mes_Exp_SEGUIMIENTO.xls)
- fichas resumen de seguimiento presupuestario mensual según obras elementales (nombrado CódigoLínea_Año_mes_Exp_FICHAS.xls)
- seguimiento de la planificación de la obra (por obras elementales, o en otro formato que se entienda bien) (nombrado CódigoLínea_Año_mes_Exp_OBRASELEMENTALES.xls)

Adicionalmente, en las certificaciones de los meses de junio y diciembre se confeccionará una relación valorada exacta a origen de la obra, que se entregará de manera independiente a la certificación. Esta relación valorada deberá ir firmada por el Jefe de Unidad y por el Delegado del Consultor. Se entregará el archivo abierto y editable, así como una copia en pdf en la que figuren las firmas señaladas (el documento original quedará archivado en las oficinas del Consultor). La estructura del presupuesto se corresponderá con la utilizada para la confección de la relación valorada de las certificaciones en ACER.

r) Incidencias contractuales del contrato de obra

El consultor asistirá técnicamente a la Dirección de Obra en la tramitación de las incidencias contractuales de todos los contratos, colaborando especialmente en los proyectos modificados y de obras complementarias, elaborando y emitiendo toda la documentación que le sea solicitada.

Trabajos para la puesta en servicio de las instalaciones ferroviarias

Supervisión de las pruebas de funcionamiento

La Asistencia Técnica supervisará las Pruebas parciales necesarias de las Instalaciones y, al final de la obra, las Pruebas de recepción provisional correspondientes, de acuerdo a los protocolos que regulen las mismas, participando, a instancia de la Dirección de Obra correspondiente, en la elaboración de los mismos.

Validación de las Instalaciones. Documentación de Seguridad

La Asistencia Técnica supervisará conjuntamente con la Dirección de Obra correspondiente, la entrega por parte del Contratista de la documentación final que acredite el cumplimiento de los requerimientos de Seguridad exigidos por ADIF y que supervisa el Organismo designado por ADIF a tal efecto.

Se realizarán los Informes de Evaluación Independientes (ISA) que deberá acompañar el análisis de la documentación de las empresas de señalización en cada actuación referente a las instalaciones, tanto en Convencional como en Alta Velocidad.

La empresa que realice el servicio tendrá que estar reconocida como Entidad de Inspección Tipo C para la evaluación Independiente de los Proyectos de Seguridad de aplicaciones ferroviarias en base a la normativa CENELEC (EN50126, EN50128 y EN50129) que establece el proceso de seguridad a seguir en función del Nivel de Integridad de la Seguridad (SIL), aportando la confianza de que un sistema funcionará acorde a una funcionalidad especificada.

Trabajos previos y posteriores a la recepción y entrega de las obras

En relación con la recopilación, adecuación y contrastación de toda la documentación que se vaya generando durante la ejecución de la obra se deberán realizar cuantas visitas a campo sean necesarias y que servirán de apoyo a la redacción de los proyectos Según construido y a la medición de la obra realmente ejecutada.

Control de documentación de aceptación de instalaciones, en particular, de resultados de pruebas finales.

Revisión de la redacción de los Proyectos "según construido"

Se realizará la comprobación de la redacción de los Proyectos "según construido", documentación que deberá empezar a estructurarse y elaborarse desde el inicio de los trabajos. Para cada instalación realizada, deberá verificarse el contenido final del Proyecto, según construido, comprobando si está correctamente realizado o indicando las correcciones a llevar a cabo previo a su volcado en la base de datos del ADIF, cuando se detecten errores imputables ya sea a la confección del propio Proyecto o por discrepancias técnicas entre proyectos de tramos diferentes.

Asimismo, se emitirá, para cada obra o instalación elemental, un certificado de control, haciendo constar sus características finales de geometría, cuantitativas y de calidad.

Se comprobará y supervisará, para cada instalación realizada, que la documentación que genera el Contratista se realiza de acuerdo a la normativa vigente en el ADIF, proponiendo, en caso de discrepancias con la normativa, las soluciones técnicas a adoptar.

Se prestará especial interés en el cumplimiento de las directrices marcadas para la redacción del Proyecto Constructivo recogido en las Directrices sobre la ordenación y contenido de los Proyectos de la Dirección General de Infraestructura del Transporte aprobadas por Resolución de 3 de Julio de 1985.

- Comprobación de la coherencia entre los distintos documentos del Proyecto.
- Existencia de un grado de concreción suficiente en el Proyecto.
- Los materiales y equipos han recibido la conformidad de calidad, según las especificaciones.
- Situación de los servicios afectados y la inclusión de su reposición en el Proyecto.

Revisión/Redacción de la documentación de entrega.

El personal del consultor colaborará en la redacción de los documentos necesarios para la entrega de las obras.

Revisión de la redacción de la documentación de interoperabilidad.

El personal del consultor colaborará en la redacción de los documentos necesarios para la certificación de interoperabilidad de las instalaciones.

Proyecto "según construido".

En éste, el Consultor se asegurará de reflejar el estado final de la Obra, tal cual se ha ejecutado. Para su elaboración, contará con el Proyecto original y todos los Planos y detalles constructivos proporcionados por el Contratista.

En dicho Proyecto, el Consultor comprobará que la documentación generada por el contratista se ha realizado según la normativa de ADIF. Así mismo incluirá para cada obra o instalación elemental un certificado de control, haciendo constar sus características finales de geometría, cuantitativas y de calidad.

Informe de Liquidación.

El Consultor colaborará en la redacción de los proyectos de liquidación de acuerdo con las indicaciones del Director de Obra. Además, asistirá a la Dirección de Obra en cuantas reuniones sean necesarias y elaborará la documentación oportuna (además del citado Informe), para la liquidación del Contrato de Obra.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las relaciones existentes entre el Contratista adjudicatario y ADIF deben regirse por las disposiciones que de esta materia existen en el Sistema Integrado de Gestión, en lo concerniente a materias de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo de obligado cumplimiento el Procedimiento Operativo de Prevención de ADIF para la Coordinación de Actividades Empresariales (POP 12) y el de Directrices Generales Aplicables a Empresas que Realicen Actividades en los Centros de Trabajo de ADIF (POP 16), incluyendo sus respectivos formatos..

La empresa contratista será responsable de cumplir y aplicar las prescripciones establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. En cumplimiento de lo establecido entre otros en el art.16 de la Ley de Prevención y en el cap.II del RD 39/97 de los Servicios de Prevención, la empresa contratista principal deberá articular su acción preventiva en las tareas objeto del presente contrato alrededor de un plan de prevención específico que establezca las prácticas y procedimientos a poner en práctica durante la vigencia del mismo para cumplir con sus

obligaciones preventivas (y todo ello sin perjuicio de la planificación preventiva general de la empresa con la que el citado documento deberá ser coherente).

De esta manera, el empresario contratista principal deberá atender y desarrollar, con la participación de su Servicio de Prevención, el cumplimiento de las siguientes obligaciones preventivas:

a) Todas las actividades a desarrollar dentro del ámbito del contrato deberán contar con una identificación y evaluación de los riesgos existentes y, consecuentemente, con una planificación de las actuaciones y medidas preventivas a poner en práctica por parte de la empresa contratista. Dicha documentación deberá ser elaborada por la empresa en colaboración con su Servicio de Prevención consultando y sometiendo su contenido a los trabajadores implicados y/o a sus representantes legales, tal como establece la Ley 31/95 del 8 de Noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

b) La empresa no podrá dar comienzo a actividad alguna que no se haya previsto y analizado previamente en su planificación preventiva. Por lo tanto, el empresario deberá mantener actualizado el citado documento en todo momento, de manera que se vayan incluyendo en él tanto los riesgos y medidas correspondientes a las nuevas actividades que vayan surgiendo como los procedimientos preventivos que se vayan implantando. Igualmente deberá mantener actualizada su planificación preventiva teniendo en cuenta los riesgos generados por el o los Titulares del Centro de Trabajo donde se vaya a realizar los trabajos o por otras empresas que concurran en dicho Centro, teniendo en cuenta por tanto los Planes de Seguridad y Salud o Planes Preventivos de estas empresas.

En el plan de prevención el empresario contratista se atenderá a lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud y anexos aprobados en la obra donde se ejecuten las actividades.

c) El empresario contratista principal deberá prever, dentro de su planificación preventiva, una previsión de las **medidas a aplicar en caso de emergencia** de manera que se identifiquen las posibles emergencias (contemplando, al menos, los riesgos de accidente, incendio o explosión) y se planifiquen los medios y procedimientos a poner en práctica en cada caso según las particularidades de la emergencia y el lugar en que puedan acaecer (incluyendo la información necesaria de centros sanitarios y otros organismos cuya colaboración pueda llegar a ser necesaria).

d) En todo caso, el empresario contratista principal deberá cumplir, desarrollando los procedimientos pertinentes dentro de su planificación preventiva, con las siguientes **obligaciones legales**:

- **Formación preventiva.** Todos los trabajadores presentes en el desarrollo de las actuaciones (propios y subcontratados), deberán contar con la formación en materia preventiva que les corresponda acorde con las particularidades del trabajo que lleven a cabo. El empresario deberá acreditar documentalmente dicha condición para todos los trabajadores empleados en las actuaciones.

- **Información preventiva.** El empresario deberá velar que todos los trabajadores (propios, subcontratados y trabajadores autónomos) han sido informados de manera previa a su incorporación al trabajo de los riesgos propios de su puesto de trabajo y de las medidas a utilizar según lo previsto en su planificación preventiva. Dicha información debe ser particular para cada puesto de trabajo y actualizarse cuando varíen tanto el trabajo a ejecutar como sus condiciones.

- **Coordinación empresarial.** Tanto las presentes indicaciones como el contenido del plan de prevención específico de la actuación elaborado por la empresa principal deberán ser trasladados a todos los empresarios subcontratistas y trabajadores autónomos participantes en la misma. Así mismo, el empresario contratista impartirá las instrucciones

precisas para que los citados empresarios cumplan con las obligaciones establecidas no sólo en la legislación preventiva sino en el citado plan de prevención de la actuación. Por último, el empresario contratista arbitrará en su plan de prevención los procedimientos precisos para llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales que establece la ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales en su art. 24, así como en el RD 171/2004 que desarrolla dicho artículo, para la coordinación de actividades empresariales con los diferentes agentes con los que pueda llegar a concurrir en el Centro de trabajo (Titulares del Centro de Trabajo y demás empresas concurrentes en dicho centro) con la finalidad de establecer los medios de coordinación necesarios y pertinentes en los términos previstos en la legislación vigente.

- **Vigilancia de la salud.** El empresario contratista deberá garantizar el cumplimiento de su labor de vigilancia de la salud de todos los trabajadores atendiendo, en su caso, a las particularidades del puesto de trabajo desempeñado.

- **Vigilancia preventiva.** El empresario contratista principal, adjudicatario del contrato, será responsable de la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en su plan de prevención de la actuación en cuestión. Para ello dispondrá, dentro de su organización preventiva, de los recursos preventivos y, en su caso, trabajadores designados, necesarios para vigilar el cumplimiento de las prescripciones preventivas establecidas en los diferentes tajos abiertos. Dichos recursos preventivos deberán ser suficientes para cumplir su cometido, ser designados formalmente y contar con la formación preventiva necesaria. Así mismo, el empresario contratista deberá exigir a sus subcontratas la designación de los trabajadores necesarios que se responsabilicen de la actuación preventiva de sus respectivas empresas (vigilancia preventiva y coordinación empresarial principalmente), lo cual no exonera en ningún caso al empresario contratista contar con sus recursos preventivos propios.

- **Organización preventiva** El empresario contratista detallará en su plan de prevención los medios, estructura, obligaciones, funciones y responsabilidades de los integrantes de la citada organización cuya finalidad será poner en práctica todas las obligaciones legales ya expuestas. Al frente de la citada organización deberá figurar un técnico de prevención acreditado para desempeñar las funciones correspondientes al nivel superior en prevención de riesgos laborales que, además de dirigir la acción preventiva de su empresa, deberá asumir la función de planificar la citada acción preventiva (y por lo tanto deberá redactar el plan de prevención en cuestión).

- **Dotación de instalaciones de higiene y bienestar.** La empresa contratista deberá garantizar que todos los trabajadores participantes en el desarrollo de las actividades cuentan con acceso a las pertinentes instalaciones de higiene y bienestar.

- **Todos los vehículos, tanto de vía como de carretera, que se utilicen en la ejecución de los trabajos se encontrarán debidamente cubiertos por el Seguro en Vigor, por el período de revisión de la I.T.V., y por cualquier requerimiento oficial preciso para su utilización, reuniendo las necesarias condiciones Ergonómicas, Higiénicas y de Seguridad que garanticen que su uso no supone un riesgo para la Seguridad y la Salud de los trabajadores.**

- **Todos los medios, recursos, actuaciones, equipos e instalaciones necesarias para cumplir con estas y el resto de obligaciones legales de la empresa contratista se encuentran incluidos en el presupuesto del contrato siendo, en todo caso, de cuenta del contratista todos los posibles gastos derivados de su correcta utilización (incluyendo, en su caso, el montaje y acondicionamiento de las instalaciones, las acometidas, la retirada de residuos y el resto de actuaciones).**

- **Subcontratación:** En relación con la subcontratación, el empresario contratista deberá cumplir tanto con las obligaciones derivadas de la legislación de contratos como las de carácter laboral. En particular, el empresario contratista deberá atender las siguientes obligaciones:

a) El empresario contratista principal deberá dar conocimiento anticipadamente y por escrito a ADIF la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia (salvo que el subcontratista tenga la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, con lo que la comunicación de esta circunstancia eximirá de la citada justificación).

b) El empresario contratista será el responsable de **exigir el cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de contratación de trabajadores** (alta y cotización a la Seguridad Social, certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social) de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos. Idéntica responsabilidad recaerá sobre dicho empresario en relación con la acreditación de la formación y vigilancia de la salud de todo el personal que participe en el contrato, y otros requisitos similares como la adecuación, conformidad y revisión y mantenimiento de la maquinaria, equipos de trabajo...etc.

10. DOCUMENTACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Propiedad de la documentación

Tanto la documentación final como toda aquella otra que, a lo largo del desarrollo del Contrato, haya sido generada, tiene la consideración de propiedad del ADIF y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

Los trabajos objeto de esta asistencia técnica no podrán utilizarse por el Consultor sin permiso expreso del ADIF, debiendo entregarse los originales de los documentos con anterioridad a la recepción del Contrato.

Registro y archivo de la información del control

El registro y archivo del flujo de datos procedentes del control se atenderá a las siguientes reglas:

- El Jefe de Unidad de Asistencia de Control de las Obras es responsable de la creación y mantenimiento del archivo de datos del Control.

- En impresos de formatos normalizados deben quedar registrados todos los resultados de: ensayos de calidad, estudios de materiales y mezclas, partes diarios de la ejecución de obra, comprobaciones topográficas y trabajos de medición de obra.

- Los impresos quedarán archivados de modo permanente y accesible, siguiendo un índice preestablecido, hasta la finalización de la obra, y en ellos se identificará, al menos, el responsable registrador de la información, los resultados y observaciones efectuadas, y la fecha de las mismas.

- Un segundo archivo contendrá, separadamente, todos los resultados de ensayos e inspecciones comunicados al Contratista, como control de aceptación o rechazo de la obra ejecutada. En este archivo la ordenación de los datos se hará en correspondencia con el desglose del Proyecto en obras elementales significativas.

- Con independencia de los anteriores, en archivo informático se registrarán las características finales por cada obra elemental, en sus aspectos de control de calidad, geométrico y cuantitativo.

De este registro de ordenador se extraerán los datos necesarios para la redacción de los certificados con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- En particular durante el transcurso de la obra se elaborarán y recopilarán la siguiente documentación, con el fin de proceder a la declaración de conformidad previa a la recepción del contrato de las obras:

- Control de calidad efectuado.
- Programa de puntos de parada e inspección.
- Informe sobre la ejecución de la obra.
- No conformidades detectadas.
- Informe de Medición y Control cuantitativo de acopios.
- Resultados obtenidos en los controles geométricos.
- Datos del trazado real ejecutado y del previsto en el proyecto constructivo.
- Variaciones significativas que se hayan realizado respecto al proyecto constructivo.
- Documentación relativa a los ensayos y controles realizados a las soldaduras.
- Actas de liberación de tensiones.
- Actas de recepción.
- Acta de enlace.
- Anejos en relación con las unidades de obra más importantes en el proyecto.
- Planos del Proyecto.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

11. PERMISOS Y LICENCIAS

Será de incumbencia del Consultor la obtención de los permisos y licencias de los particulares que se requieran para la realización de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, tasa de cánones, compensaciones o indemnizaciones a que dé lugar el desarrollo de los mismos, y que deben considerarse integrados en los precios unitarios ofertados.

12. PRECAUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El consultor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección de terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, incurriese en culpabilidad.

13. PLAZO Y PROGRAMA DE TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos de asistencia técnica objeto del presente Pliego es de **DIEZ (10) meses**.

El adjudicatario presentará al comienzo del contrato un programa de trabajo que será aprobado por el Director del Contrato, así como sus sucesivas actualizaciones.

Se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato 10 meses adicionales.

14. CRITERIOS DE VALORACION

Se establece como procedimiento de licitación el de varios criterios, con los siguientes criterios de valoración de ofertas:

- Coeficiente de ponderación de la puntuación económica: 51%
- Coeficiente de ponderación de la puntuación técnica: 49%

14.1. BAREMO DE PUNTUACION TÉCNICA

a) Memoria

Para cada Propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo de la Asistencia Técnica a realizar, justificando la metodología para llevar a cabo lo recogido en el punto 8 de este Pliego, el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y del terreno donde será ejecutada la obra, y de cualquier otro condicionante externo. La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 30 puntos.

b) Trazabilidad de la documentación generada. Se valorarán las propuestas de archivo y trazabilidad de toda la documentación generada durante la ejecución de la obra, con la ayuda de los programas informáticos adecuados. La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 10 puntos.

c) Calidad

Se valorarán los procedimientos de certificación de calidad propuestos, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de los trabajos. La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 9 puntos.

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada Propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores. Los criterios de valoración de carácter técnico se valorarán con un máximo de 49 puntos.

No obstante, en los casos en que resulte una puntuación inferior a 30 puntos, serán descartados por no alcanzar el mínimo de calidad técnica.

15. SOLVENCIA REQUERIDA

15.1. SOLVENCIA TECNICA

Experiencia

Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

En cuanto a la experiencia del personal asignado, se acompañarán los correspondientes CV, incluyendo formación y experiencia profesional, indicando explícitamente las obras en las que ha participado con sus características técnicas.

15.2. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con ADIF, deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, no inferior al 75% del presupuesto de licitación del contrato.
- b) Tratándose de sociedades, copia de las cuentas anuales (o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas) del último año presentadas en el correspondiente registro mercantil e informe de auditoría de las cuentas anuales en el caso de que sea preceptivo. Los recursos propios vinculados al neto patrimonial deberán ser como mínimo el 20 por ciento de la anualidad media del contrato y la independencia financiera debe ser superior a 0,10.
En las U.T.E., se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.
- c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos

ejercicios:

- a. Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, según formulario EF-1 del Anexo 2, en la que se relacionen las compras y ventas globales en los últimos tres años con expresión del importe, IVA incluido. La suma de venta global, IVA incluido, en los tres últimos años deberá ser superior en dos veces la anualidad media del contrato en trabajos del sector.
- b. Presentación del modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda de los tres últimos ejercicios.
- c. El LICITADOR cumplimentará también los formularios EF-2 y EF-3, cuyos modelos se incluyen en el Anexo 2 de este Pliego, a efectos de demostrar, junto con el anteriormente citado formulario EF-1, solvencia económico-financiera suficiente a juicio de ADIF, para la realización de este contrato.

16. PRESUPUESTO

La valoración de los trabajos realizados por la Asistencia Técnica se efectuará por el sistema de Precios Unitarios del equipo profesional e instalaciones y medios materiales que se dispongan.

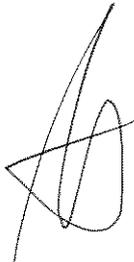
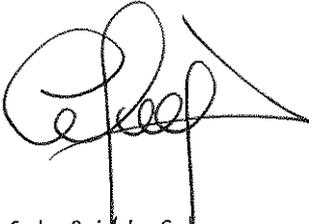
Los precios unitarios son los que figuran en el Anejo nº 1 del presente Pliego y formarán parte del Contrato en el momento de la adjudicación del mismo.

Los precios unitarios de las unidades se han presupuestado recogiendo los recursos humanos y materiales que se enumeran en apartados anteriores del presente Pliego; considerando que estos recursos podrán ser variables en función del ritmo de ejecución de las obras objeto de control y vigilancia, se establecerá la correspondiente medición mensual en función de los recursos asignados al contrato, cuya medición podrá ser una fracción de la unidad. La inclusión y exclusión de recursos humanos y técnicos a las labores de asistencia técnica será comunicada por el Director de Obra correspondiente con, al menos, un mes de antelación.

Para que tengan validez, las relaciones valoradas de las mediciones mensuales asociadas a cada técnica, deberán estar supervisadas y aprobadas por el Director de Obra.

El valor estimado de los trabajos, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (654.188,80 €) (IVA no incluido).

Barcelona, 23 de diciembre de 2016

 <p>Fdo.: D. Fco. José Jiménez Jiménez Jefe Coordinación Inversiones Noreste</p>	 <p>Fdo.: D. Salvador Angosto Gavilán Gerente de Area Infraestructura Noreste</p>
 <p>Fdo.: D. Carlos Quirgles Grange Subdirector de Operaciones Noreste</p>	

Anejo nº 1. Valoración de los trabajos

Plazo: 10 MESES	Título: NUEVA CONFIGURACION ESTACION DE SANTS (4+4)
	Subdirección: 05. NORESTE

Plazo: 10 MESES

OL PERSONAL, FUNCIONES	TITULARIA	TIPO TARIFA	UNIDADES	DEDUCCIÓN	MEDIDA	UD.	TARIFA	SUBTOTAL PERSONAL
Especialista en vía	Titulado superior >5 años	Obra	1	100,00%	10	Mes	7.128,04	71.280,40
Especialista en LAC	Titulado medio >5 años	Obra	1	100,00%	10	Mes	6.213,00	62.130,00
Especialista en ISS	Titulado medio >5 años	Obra	1	100,00%	10	Mes	6.213,00	62.130,00
Topógrafo	Titulado medio >5 años	Obra	1	100,00%	10	Mes	6.213,00	62.130,00
Auxiliar de topografía	Aux. topografía <10 años	Obra	1	100,00%	10	Mes	2.566,40	25.664,00
Vigilante	Técnico >5 años	Obra	1	100,00%	10	Mes	4.376,00	43.760,00
TOTAL PERSONAL							TOTAL (sin IVA)	327.094,80
							IVA (21%)	68.689,82
							TOTAL CON IVA	395.784,62